

Proyecto Federal Interministerial de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio

GUÍA OPERATIVA

1. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO

1.1. Instituciones responsables: COMITÉ INTERMINISTERIAL

-Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCyT)- Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

-Ministerio de Salud (MSAL)- Dirección de Investigación en Salud- Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica.

1.2. ¿En qué consiste el Proyecto?

El Proyecto se trata de una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo propósito es consolidar y ampliar la alianza estratégica entre salud, ciencia, tecnología e innovación para promover estrategias federales de fortalecimiento de las capacidades locales de desarrollo científico-tecnológico para la salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género, y cuyos resultados permitan elaborar y tomar parte en los procesos decisorios de las políticas jurisdiccionales.

1.3. ¿Cuál es el objetivo?

Coordinar, desarrollar y fortalecer actividades científico-tecnológicas de manera integrada, articulando la investigación en salud, la capacitación de áreas técnicas y el sistema de ciencia, tecnología e innovación con políticas públicas a fin de reducir asimetrías en las distintas jurisdicciones del país en el desarrollo de la investigación en salud y dar respuestas a las necesidades territoriales.

1.4. ¿De qué manera proponemos llevarlo adelante?

Las beneficiarias de la estrategia serán las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales agrupadas en REMINSA, a través de la postulación de un *proyecto anual de investigación, transferencia y fortalecimiento* por cada una de ellas.

El Proyecto consta de dos componentes:

- a) Línea de investigación y transferencia.
- b) Plan de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las áreas de investigación de los ministerios de salud provinciales agrupadas en REMINSA.

1.5. ¿De qué se trata el componente a) Línea de investigación y transferencia?

Se trata del desarrollo de un *proyecto anual de investigación y transferencia*, cuya línea investigativa debe estar enmarcada desde los vectores de desarrollo de las Agendas Territoriales Integradoras (ATI) del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 y la Agenda Nacional de

Investigación en Salud, y debe contribuir con la toma de decisiones en políticas públicas sanitarias. Esto implica que la selección de la temática debe realizarse de forma consensuada entre las áreas de investigación de los ministerios de salud y la representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT. Este proyecto será desarrollado por investigadores/as de la jurisdicción pertenecientes a institutos de investigación, universidades, efectores del sistema de salud, etc, quienes conformarán el equipo de trabajo, y deberá constituir un insumo para aportar a los procesos decisorios, en sus distintos niveles, de las políticas de salud jurisdiccionales.

El presupuesto asignado al componente a) será de hasta 10 millones de pesos anuales por jurisdicción, lo cuales serán desembolsados por el MINCyT a través de la representación de CyT de la jurisdicción ante COFECyT una vez adjudicado el proyecto.

1.6.¿De qué se trata el componente b) Plan de fortalecimiento de las capacidades institucionales?

Se trata de la presentación de un *Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales agrupadas en REMINSA*.

Cada área deberá elaborar su propio Plan, de duración anual, a partir del diagnóstico de su situación actual en relación con los logros obtenidos y los desafíos pendientes.

El Plan se construirá a partir de la selección que cada área realice de las líneas de acción que se listan a continuación:

1. Institucionalización de las áreas de investigación dentro de los Ministerios de Salud.
2. Acciones de articulación entre las áreas de investigación de los Ministerios de Salud jurisdiccionales y las representaciones de Ciencia y Tecnología ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología -COFECyT- en el ámbito jurisdiccional.
3. Fortalecimiento de capacidades locales de investigación para la salud.
4. Consolidación de un Sistema de Ética en Investigación en Salud en la jurisdicción.
5. Movilización del conocimiento en el ámbito jurisdiccional.

El presupuesto asignado al componente b) será de hasta 2 millones de pesos anuales por jurisdicción, debiendo gestionarse los gastos presupuestados aprobados a través de la DIS-MSAL.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN

La información necesaria, para la postulación podrá encontrarse y descargarse en las páginas web:

COFECyT: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt>
REMINSA: <https://www.argentina.gob.ar/salud/investiga/reminsa>

La presentación del Proyecto de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento se realizará en dos instancias: primero, la presentación de una Idea Proyecto en donde se volcará la propuesta preliminar de la línea investigativa y del plan de fortalecimiento; y, posteriormente, la presentación del Proyecto Definitivo.



2.1. Presentación de la Idea Proyecto (IP), componentes a y b.

La presentación del Proyecto (componentes a y b) deberá realizarse dentro de los 45 días hábiles desde la suscripción del acta específica que da inicio a la estrategia, es decir que **el plazo para la postulación finaliza el día 01 de junio de 2023**.

La presentación de la IP (componentes a y b) y su documentación complementaria se realizará ante la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo modalidad digital al siguiente correo: proyecto.federal.interministerial@mincyt.gob.ar.

La postulación será responsabilidad de las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales, beneficiarias de la estrategia, y de la Representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT quienes deberán validar la línea investigativa. Asimismo, tendrán a su cargo la articulación de los actores que intervienen en el proyecto y serán responsables de su ejecución en tiempo y forma.

2.1.1. Presentación del Componente a) Proyecto de investigación y transferencia:

Se presentará en esta primera instancia bajo el formato de Idea Proyecto (IP) (ver Formulario Idea Proyecto al final del documento).

La IP presentada deberá llevar la validación escrita por parte de la Representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante COFECyT de modo de que quede explicitado que la línea investigativa surge del consenso entre los representantes de CyT y Salud y está enmarcada en las Agendas Territoriales Integradoras (ATI) del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 y la Agenda Nacional de Investigación en Salud (ver ACTA DE VALIDACIÓN al final del documento).

La presentación de la IP debe contar con una descripción de los siguientes ítems, de acuerdo con el modelo brindado:

1. Datos de la institución beneficiaria (área de investigación agrupada en REMINSA)
2. Datos del director/a del proyecto de investigación y transferencia
3. Descripción de la línea investigativa y la estrategia federal de articulación de actores y fortalecimiento de la gestión sanitaria jurisdiccional
4. Breve descripción del proyecto.
5. Entidades intervinientes.
6. Objetivos del proyecto.

7. Metodología.

8. Presupuesto.

Del monto total otorgado, el 60% podrá ser destinado al concepto Bienes de Capital y el 40% a Materiales e Insumos.

Gastos NO ELEGIBLES:

- Generales y de administración de los beneficiarios.
- Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.).
- Pago de cesantías.
- Patentes y/o marcas.
- Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.
- Compras de inmuebles.
- Alquileres de exhibiciones o equipamiento.
- Contribuciones en especie.
- Valores imputados a inversiones ya realizadas, con las salvedades previstas en el Convenio de transferencia.
- Gastos bancarios y seguros e impuestos.
- Retiro de socios, honorarios y/o sueldos que tributen sólo ganancias.
- Vacaciones y Sueldo Anual Complementario (SAC).
- Pago de contribuciones, servicios públicos y/o tasas.
- Pago de obligaciones previsionales y financieras.
- Otros gastos erogados a través de: Anticipos no facturados; depósitos realizados en efectivo por ventanilla o cajero; cheques cobrados por caja o ventanilla; cheques de terceros cancelatorios menores a pesos MIL (\$1.000.-); división de importes en un mismo mes menores a pesos MIL (\$1.000.-) para evitar la bancarización.
- Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

9. Equipo de trabajo.

Conformado por investigadores/as y personal técnico de las instituciones intervinientes en el proyecto que demuestren capacidad y antecedentes pertinentes. Cada integrante deberá adjuntar su CV con firma y aclaración. La constitución del equipo de trabajo debe tener en consideración la paridad de género.

IMPORTANTE: En caso de corresponder, las presentaciones deberán contar con la evaluación y aprobación de un Comité de Ética en Investigación (CEI). Es imprescindible respetar las normativas jurisdiccionales sobre ética en investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran.

Las excepciones a la evaluación por parte de un CEI se detallan en la Guía Para Investigación con Seres Humanos (Resolución del Ministerio de Salud N° 1480/11): "(a) cuando en la investigación no participan seres humanos o cuando se utiliza información de tipo pública, siempre que no se identifique a los individuos de ningún modo. A saber, los estudios de Fármaco-economía; (b) cuando la intervención se limita al estudio de los sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o la vigilancia de la salud pública, siempre que no exista ninguna posibilidad de identificar a los individuos. La vigilancia de la salud pública incluye los registros oficiales o realizados en conformidad con la autoridad sanitaria de enfermedades y de efectos adversos de medicamentos ya registrados por la autoridad reguladora competente".

2.1.2. Presentación del Componente b) *Plan de fortalecimiento de las capacidades institucionales.*

El Plan se presentará a continuación del componente a), en el mismo formulario, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

-Se deberán seleccionar al menos 3 de las líneas de acción que se listan debajo. Dentro de cada una de ellas, se deberá contemplar un mínimo de 2 sublíneas.

IMPORTANTE: aquellas jurisdicciones que no cuenten con un proceso de institucionalización de las áreas de investigación deberán cumplir con la Línea 1 (Puntos 1.1, 1.2 y 1.3) sin excepción.

-Las áreas podrán proponer otras líneas no contempladas, las cuales serán sometidas a consideración del Comité Interministerial.

-Líneas de acción para la elaboración del Plan:

1. Institucionalización de las áreas de investigación dentro de los Ministerios de Salud.
 - 1.1 Elaboración de la norma de creación del área dentro de la estructura del ministerio.
 - 1.2 Nombramiento del responsable del área y referente de REMINSA.
 - 1.3 Confección de un plan de gestión del área, incluyendo objetivos, metas, actividades e indicadores.
 - 1.4 Elaboración de un plan de ampliación de los recursos humanos específicos para el área, tanto especializados en investigación como de apoyo administrativo y técnico.
2. Acciones de articulación entre las áreas de investigación de los Ministerios de Salud jurisdiccionales y las representaciones de Ciencia y Tecnología ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología -COFECyT- en el ámbito jurisdiccional.
 - 2.1 Construcción/actualización conjunta del mapa de actores del campo científico-tecnológico y sanitario de investigación para la salud pública.
 - 2.2 Conformación de una agenda de trabajo multisectorial consensuada entre los actores relevados. CONVENIOS/COLABORACIÓN
3. Fortalecimiento de capacidades locales de investigación para la salud.
 - 3.1 Presentación de una estrategia de capacitación en planificación y gestión de políticas de investigación para la salud, destinado a la formación dentro de las áreas de investigación de los ministerios y entre los actores con los que se trabaja en articulación.
 - 3.2 Presentación de una estrategia de capacitación en investigación para el fortalecimiento de las capacidades y actitudes investigativas, destinado a la formación de profesionales del campo de la salud pública en el ámbito jurisdiccional.
4. Consolidación de un Sistema de Ética en Investigación en Salud en la jurisdicción.
 - 4.1. Elaboración o actualización de una normativa específica que regule los aspectos éticos de investigación para la salud en la jurisdicción, incluido el funcionamiento de los comités de ética en investigación (CEI) de acuerdo con la Res. 1480/2011-MSAL.
 - 4.2. Creación de un Comité de Ética jurisdiccional que tenga como función la acreditación y el seguimiento de los comités de ética en investigación de la jurisdicción.

- 4.3. Impulso para la generación de CEI que evalúen los proyectos de investigación en seres humanos que se realicen en las respectivas jurisdicciones, especificando su composición y funcionamiento, de acuerdo con la Res. 1480/2011-MSAL.
 - 4.4. Elaboración de una estrategia de capacitación sobre aspectos éticos para la investigación en salud, destinado tanto a miembros de comités, investigadores radicados en la jurisdicción como a profesionales interesados en la materia.
5. Movilización del conocimiento en el ámbito jurisdiccional.
- 5.1 Producción de investigaciones con perspectiva integral, multidisciplinaria, intersectorial, territorial y de género, acorde con las líneas priorizadas en el ámbito jurisdiccional.
 - 5.2 Registro de investigaciones desarrolladas en y/o financiadas por la jurisdicción (creación de un registro digitalizado o digitalización de un registro existente interoperable con el Registro Nacional de Investigaciones en Salud- ReNIS).
 - 5.3 Elaboración de estrategias de difusión de conocimientos de las investigaciones desarrolladas en y/o financiadas por la jurisdicción, con participación de los actores del campo de la investigación para la salud y de los decisores de políticas en materia sanitaria.

-El Plan de fortalecimiento deberá contemplar los siguientes ítems:

- Breve diagnóstico de la situación del área de investigación.
- Objetivo de fortalecimiento.
- Descripción de las líneas de acción seleccionadas y de las actividades a desarrollar, incluyendo indicadores de resultados.
- Cronograma de actividades previstas.
- Presupuesto de estimativo de gastos por hasta 2 millones de pesos anuales.

-Los gastos se gestionarán a través de la DIS-MSAL atendiendo a las pautas procedimentales que serán informadas a futuro en un documento específico.

Los gastos ELEGIBLES para el componente b) Plan de Fortalecimiento, son los siguientes:

SERVICIOS NO PERSONALES (gastos corrientes)

- Pasajes
- Viáticos
- Eventos
- Capacitación
- Servicios de terceros técnicos y profesionales (consultorías, trabajos por producto, asesorías, etc.)
- Materiales de difusión (folletería, publicaciones, etc.)
- Inscripciones a congresos, reuniones científicas, etc.

2.2. Evaluación de la IP, componentes a y b.

El COMITÉ INTERMINISTERIAL será el encargado de la evaluación de ambos componentes del Proyecto. Para esta instancia, el COMITÉ, integrado por la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación del MINCyT y la Dirección de Investigación en Salud de la Dirección Nacional de Epidemiología e Información Estratégica (MSAL), será ampliado con referentes de ANLIS-Malbrán (Centro Nacional de Diagnóstico e Investigación en Endemoepidemias e Instituto Nacional de Parasitología "Dr. Mario Fatala Chaben") y de la Dirección de Difusión del Conocimiento (MSAL). Asimismo, el COMITÉ podrá invitar a expertos en alguna temática específica si así lo requiere la evaluación del Proyecto.

El COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado analizará la PERTINENCIA de la IP, con el objetivo de garantizar la presentación del Proyecto Definitivo. En tal sentido, podrá solicitar las adecuaciones técnicas y económicas necesarias, acompañando a los/las destinatarios/as en las modificaciones que se requieran.

El COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado tendrá hasta 15 (QUINCE) días hábiles para expedirse. Una vez alcanzada la pertinencia, se procederá a solicitar la presentación del proyecto definitivo. El resultado del análisis quedará plasmado en un Acta de PERTINENCIA.

2.3. Presentación del Proyecto Definitivo

Una vez evaluada y aprobada la IP, La segunda instancia de postulación se realizará mediante la presentación del Proyecto Definitivo correspondiente a la IP aprobada por el COMITÉ.

El Proyecto Definitivo se confeccionará de acuerdo con el mismo formulario que figura al final del documento, pudiendo ampliarse la extensión de los diferentes ítems.

2.4. Evaluación del Proyecto Definitivo

Presentado el Proyecto Definitivo, el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado procederá a la evaluación integral y sustantiva del proyecto, pudiendo contemplar la colaboración de otros actores según lo requiera la línea investigativa objeto del proyecto.

La evaluación se realizará en función de los siguientes criterios:

A) Viabilidad-Factibilidad-Impacto

- Impacto del resultado de la investigación en los procesos decisorios de las políticas jurisdiccionales sanitarias.
- Vinculación de la línea de investigación con la Agenda Nacional de Investigación en Salud Pública + líneas actualizadas por la DIS.
- Fortalecimiento de las capacidades locales de desarrollo científico tecnológico para la salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género.
- Coherencia de objetivos y metodología.
- Racionalidad del presupuesto.
- Racionalidad del cronograma de actividades.

B) Económico-Financiero

- Evaluación y razonabilidad del presupuesto

Los resultados que podrá arrojar la evaluación integral y sustantiva del Proyecto, serán aprobados: A) con observaciones B) sin observaciones. Aquellos Proyectos que tengan observaciones, las mismas serán comunicadas a las partes, quienes tendrán un plazo de 15 (QUINCE) días hábiles para presentar la reformulación o modificación correspondiente. El Proyecto reformulado o con modificación, será evaluado por el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado, quién emitirá un nuevo dictamen.

Una vez que el COMITÉ comunica la aprobación sin observaciones finaliza el proceso para aquellos proyectos que no requieren la aprobación por parte de un CEI.

IMPORTANTE: En el caso de los proyectos en los que sí es necesaria la aprobación por parte de un CEI, deberán presentar ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL, en un plazo no mayor a 5 (CINCO) días hábiles de la notificación de aprobación sin observaciones, el comprobante de solicitud de evaluación ante el CEI correspondiente. En este caso, la aprobación definitiva de los Proyectos

estará sujeta a la presentación ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL del dictamen favorable por parte del CEI.

El COMITÉ tendrá hasta 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos para expedirse de forma consolidada sobre los Proyectos Definitivos para la adjudicación de fondos por resolución ministerial. La evaluación integral y sustantiva del proyecto, será formalizada a través de un Acta firmada por representantes del COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Adjudicación y desembolso de los fondos

Los proyectos aprobados serán adjudicados por resolución.

Una vez emitidas las resoluciones de adjudicación los fondos a cargo del MINCyT, PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), para el financiamiento del componente a) Línea de investigación y transferencia, serán transferidos al área de Ciencia y Tecnología Jurisdiccional ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) en las cuentas bancarias habilitadas ante la Tesorería General de la Nación (TGN).

Por su parte, los fondos a cargo del MSAL, PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) correspondientes al componente b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales, serán directamente gestionados ante la DIS-MSAL por las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales. La gestión se realizará mediante correo electrónico, con copia a la autoridad jurisdiccional de Ciencia y Tecnología.

3.2. Ejecución y rendición de cuentas

El Proyecto iniciará su ejecución una vez aprobado por resolución y transferido el financiamiento.

En relación con el componente a) la administración de los fondos estará a cargo del área económica administrativa u organismo que defina la representación Jurisdiccional de Ciencia y Tecnología ante el COFECyT. La rendición de cuentas técnica-económica, deberá realizarse de acuerdo con las formalidades y condiciones definidas en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, RESOL-2022-135-APN-MCT y sus modificatorias: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/09/reglamento_para_la_rendicion_de_cuentas.pdf

En relación con el componente b) la administración de los fondos estará a cargo de la DIS-MSAL. La ejecución de los gastos requeridos en el marco del Plan de fortalecimiento aprobado deberá atenerse al procedimiento informado en un documento específico suministrado por la DIS oportunamente.

3.3. Monitoreo, seguimiento y evaluación

Iniciada la ejecución del proyecto, el COMITÉ INTERMINISTERIAL, tendrá a su cargo la actividad de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

3.3.1. Monitoreo

En relación con el componente a) Línea de investigación y transferencia, la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Programa Federal de Monitoreo de Proyectos, podrá realizar visitas in situ del proyecto con el objetivo de verificar el cumplimiento de actividades planificadas, constatación de resultados obtenidos para la etapa de ejecución, identificación de posibles desvíos y realización de reformulaciones en tiempo y forma.

En relación con el componente b) Plan de Fortalecimiento, la Dirección de Investigación en Salud- MSAL realizará el monitoreo y acompañamiento a las áreas de investigación de los ministerios de salud jurisdiccionales a través de visitas y reuniones con la coordinación de REMINSA y la coordinación del Proyecto Federal Interministerial.

3.3.2. Seguimiento

A fin de garantizar el seguimiento técnico económico del Proyecto, a los seis meses de su ejecución se deberá presentar un único documento en el que consten: el informe de avance de medio término del componente a) Línea de investigación y transferencia, y el informe de avance de los logros y dificultades en la implementación del componente b) Plan de Fortalecimiento.

La presentación de realizará ante la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el correo designado para tal fin, y deberá estar firmada por el Director/a de la línea de investigación y transferencia (componente a), el área de investigación del ministerio de la jurisdicción y el representante Jurisdiccional de CyT ante el COFECyT.

3.3.3. Evaluación

Finalizados los objetivos planificados, y dentro de los QUINCE (15) días hábiles, se deberá presentar ante el COMITÉ INTERMINISTERIAL ampliado el informe final de ambos componentes en un único documento.

La presentación de realizará ante la Subsecretaria de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el correo designado para tal fin, y deberá estar firmada por el Director/a de la línea de investigación y transferencia (componente a), el área de investigación del ministerio de la jurisdicción y el representante Jurisdiccional de CyT ante el COFECyT.

**FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN,
TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO**

FORMULARIO IDEA PROYECTO

Componente a) Línea de investigación y transferencia

1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD JURISDICCIONAL:

CUIT:

Titular de la entidad (nombre y apellido):

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono: () -

Celular:

Email:

2. DIRECTOR/A DEL PROYECTO

Nombre y apellido:

CUIL:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono: () -

Celular:

Email:

Institución a la que pertenece:

**3. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA INVESTIGATIVA Y LA ESTRATEGIA FEDERAL
DE ARTICULACIÓN DE ACTORES Y FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN
SANITARIA JURISDICCIONAL.**

Detalle de la línea investigativa. Impacto en la política sanitaria jurisdiccional.

(No más de 500 palabras)

5. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

(No más de 500 palabras)

6. ENTIDADES INTERVINIENTES

--

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

--

8. METODOLOGÍA

METODOLOGIA					
ETAPAS, ACTIVIDADES Y METAS O RESULTADOS ESPERADOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO					
<i>Indicar en las dos etapas del proyecto, las actividades principales que se realizarán para el logro de los objetivos propuestos y los resultados parciales (metas) que se esperan alcanzar.</i>					
Etapa		Actividades principales			
N°	Duración (meses)	Actividad	Breve descripción ¹	Metas y/o resultados esperados ²	Localización
1			(1 párrafo)		
2			(1 párrafo)		

¹ La descripción de las actividades debe permitir la comprensión, de las características centrales del proyecto.

² Indicar los resultados claramente especificados, relacionados con cada etapa. Estos deben ser de verificación inequívoca en las actividades previstas de monitoreo de la ejecución del proyecto.

9. PRESUPUESTO

Rubro	Concepto	Detalle de la adquisición	Monto estimado	Observaciones a tener en cuenta para su adquisición / disponibilidad en el mercado
Bienes y Servicios	Bienes de Capital			
	Materiales e Insumos			
TOTAL				

10. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por investigadores/as y personal técnico de las instituciones intervinientes en el proyecto que demuestren capacidad y antecedentes pertinentes.

Cada integrante deberá adjuntar los CV con firma y aclaración.

La constitución del equipo de trabajo debe tener en consideración la paridad de género.

Nombre y	CUIT/CUIL	Correo	Institución a la	ROL en el proyecto

<i>Apellido</i>	<i>(sin guiones)</i>	<i>Electrónico</i>	<i>que pertenece</i>	<i>(investigador/a, técnico/a, becario/a, estudiante, experto/a, otros: aclarar)</i>

Componente b) Plan de Fortalecimiento de las capacidades institucionales

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

2. OBJETIVO DE FORTALECIMIENTO.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN SELECCIONADAS Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, INCLUYENDO INDICADORES DE RESULTADOS.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS.

5. PRESUPUESTO DE ESTIMATIVO DE GASTOS POR HASTA 2 MILLONES DE PESOS ANUALES*.

Los gastos ELEGIBLES para el componente b) Plan de Fortalecimiento, son los siguientes:

SERVICIOS NO PERSONALES (gastos corrientes)

- Pasajes
- Viáticos
- Eventos
- Capacitación
- Servicios de terceros técnicos y profesionales (consultorías, trabajos por producto, asesorías, etc.)
- Materiales de difusión (folletería, publicaciones, etc.)
- Inscripciones a congresos, reuniones científicas, etc.

Rubro	Breve descripción	Monto estimado	Actividad del Plan a la que se asocia el gasto
SERVICIOS NO PERSONALES (gastos corrientes)			
TOTAL			

ACTA DE VALIDACIÓN

En la Ciudad de, a losdías del mes de.....de 20___, reunidas las siguientes personas:

1- en su carácter de..... de la institución (INSTITUCIÓN BENEFICIARIA-ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD JURISDICCIONAL), titular del DNI N°..... con domicilio en.....

2- en su carácter de..... del COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI) de la Jurisdicción, titular del DNI N° con domicilio en.....

3- en su carácter dede la REPRESENTANTE JURISDICCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECyT), titular del DNI N°..... con domicilio en.....

MANIFIESTAN:

a) El compromiso y voluntad de contribuir a la ejecución del proyecto que se presentará en el marco del **PROYECTO FEDERAL INTERMINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y FORTALECIMIENTO PARA LA SALUD EN TERRITORIO** titulado: “.....”, que tiene como línea investigativa:, avalada institucionalmente por el COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI) de la Jurisdicción

b) Que el proyecto se encuentra enmarcado en las AGENDAS TERRITORIALES INTEGRADORAS DEL PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 2030 de la Jurisdicción, validada por el..... REPRESENTANTE JURISDICCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ACREDITADO ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECyT).

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....

Firma, aclaración y cargo del firmante
INSTITUCIÓN.....